

Acta N° 30  
Res. N° 34  
Exp. 2019-25-5-006948  
KG/js-ev

Montevideo, 27 de agosto de 2019

**VISTO:** las actuaciones elevadas por el tribunal que actuó en la Convocatoria a concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Literatura, Sección Teoría y Metodología de la Literatura- Subsección Metodología de la Investigación Literaria (Llamado 0006/2019)**

**RESULTANDO:** i) que por Acta Ext. N° 14 Resolución N° 1 del 8 de noviembre de 2018 se aprobaron las bases particulares de **Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa** en el Consejo de Formación en Educación.

ii) que por Acta N°47 Resolución N°38 de fecha 27 de diciembre de 2018 se aprobó la convocatoria del concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Literatura** en la que se incluyen secciones y subsecciones, los miembros del tribunal, los temas para la elaboración del proyecto así como los cronogramas de las instancias del llamado, según las bases mencionadas en el numeral i) precedente.

**CONSIDERANDO:** I) que la División Gestión Humana realiza informe circunstanciado.

II) que el Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones eleva para su homologación las actuaciones correspondientes a la **Sección Teoría y Metodología de la Literatura- Subsección Metodología de la Investigación Literaria.**

III) que surge que de nueve aspirantes inscriptos, ocho fueron habilitados a concursar y presentaron proyecto.

IV) que de acuerdo a la evaluación realizada, pasaron a la etapa de méritos cuatro postulantes, según lo dispuesto en el último inciso del Art.18 de las bases del presente Llamado, habiendo sido notificados según el Art.22 los que no obtuvieron el puntaje mínimo exigido.

V) que corresponde homologar las actuaciones realizadas y el ordenamiento resultante del llamado teniendo en cuenta lo estipulado en las bases según se dirá:



a) tendrán derecho a efectividad los concursantes que hayan obtenido un puntaje equivalente o superior al sesenta por ciento (60%) **(150 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art. 26 de las bases particulares).

b) quedarán habilitados a elegir interinatos y suplencias aquellos concursantes que hayan obtenido puntaje equivalente o superior al 40% **(100 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art.28 de las bases particulares).

c) los concursantes que no hayan alcanzado el 40% del puntaje total del concurso **(entre 60 y 99 puntos)** quedaran ordenados en una lista que la administración podrá utilizar en caso de necesidad del servicio para proveer horas en interinato o suplencia, mientras el concurso se encuentre vigente o no se realice nuevo llamado (Art.29 de las bases particulares).

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. Nº5 Resolución Nº1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:**

1) Homologar las actuaciones realizadas por el tribunal y el ordenamiento final del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa en **Departamento de Literatura, Sección Teoría y Metodología de la Literatura- Subsección Metodología de la Investigación Literaria (Llamado 0006/2019)**, en el Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONCURSANTES CON DERECHO A EFECTIVIDAD:**

Nombre	Apellido	C.I	Puntaje
CLAUDIO	PAOLINI	1.546.576-4	220,00
GABRIELA	SOSA	4.076.185-4	219,00
ALEJANDRO	PIGNATARO	4.397.255-7	168,00

2) Homologar el ordenamiento de los concursantes conforme a lo establecido en el ordenamiento según Art.29 de las Bases particulares del referido Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

**ORDENAMIENTO SEGÚN Art.29:**

Nombre	Apellido	C.I	Puntaje
SANTIAGO	DENTONE	1.989.481-8	81,00

3) Establecer que el puntaje homologado tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Pase al Departamento de Concursos y Llamado a aspiraciones para comunicar a los interesados que se ha homologado el resultado. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página Web a efectos de su notificación a los interesados. Hecho, comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión de Profesorado Modalidad Semipresencial, a los Institutos Académicos, a la Coordinación de MPI, a la Mesa Permanente de la ATD y a la División Gestión Humana - Departamento de Personal Docente. Oportunamente, archívese.

  
**Prof. Daniel Martínez Cagide**  
Secretario General

  
**Mag. Ana María Lopater**  
Directora General

